Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024, juntamente con el Informe de los Auditores Independientes

MEMORIA

(Información no auditada ni cubierta por el Informe de los Auditores Independientes)

Señores accionistas:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias sometemos a vuestra consideración la memoria, el inventario, los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, las notas y anexos y la propuesta de destino de resultados correspondiente al 2º ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2024 de Inversiones Integradas S.A.U. (en adelante, la Sociedad).

CONSIDERACIONES GENERALES Y ASPECTOS COMERCIALES

La Dirección de la Sociedad se encuentra evaluando la alternativa de la discontinuidad del proyecto en el contexto de mercado para la actividad

RELACIONES CON LA SOCIEDAD CONTROLANTE

La Sociedad forma parte del grupo Ledesma S.A.A.I, sociedad controlante, un grupo integrado de empresas que realiza actividades principalmente de (i) ingenio azucarero, (ii) destilería de alcohol (tanto hidratado, destinado a usos tradicionales, como anhidro para biocombustibles), (iii) fabricación de papel y artículos de librería, (iv) producción de frutas y jugos, y (v) agricultura y ganadería. Ledesma S.A.A.I es líder en los mercados locales de producción y comercialización de azúcar, alcohol, resmas de papel, cuadernos y repuestos escolares, y es el principal exportador de naranjas y pomelos del país.

Ledesma S.A.A.I. es una sociedad anónima, agrícola e industrial constituida baja las leyes argentinas, con domicilio legal en Avenida Corrientes 415, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y se encuentra sujeta al régimen de oferta pública dado que sus acciones se encuentran listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

ESTRUCTURA PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE EFECTIVO

(Comparativa entre los ejercicios económicos finalizados el 31 de mayo de 2024 y 2023, cifras expresadas en pesos, en moneda homogénea a mayo de 2024)

24/05/2024

Estructura Patrimonial

	31/05/2024
Activo Corriente	10.000.000
Total Activo	10.000.000
Total Pasivo	-
Patrimonio Neto	10.000.000
Total Pasivo y Patrimonio neto	10.000.000

Estructura de Resultados

	31/05/2024
Resultados financieros y por tenencia Pérdida antes del impuesto a las ganancias	(27.571.677) (27.571.677)
Pérdida neta	(27.571.677)

VARIACIONES PATRIMONIALES Y DE RESULTADOS SIGNIFICATIVAS

La disminución en el activo corriente corresponde a una menor colocación en fondos comunes de inversión.

Durante el presente ejercicio, el resultado fue una pérdida de \$ 27.571.677. La mencionada variación del resultado obedece al RECPAM.

ÍNDICES

En cumplimiento a lo establecido por las disposiciones vigentes se detallan ciertos índices, presentados en forma comparativa con los del ejercicio anterior:

	31/05/2024
Razón del patrimonio al activo (Patrimonio Neto / Activo)	1
Índice de rentabilidad (Resultado del ejercicio / PN)	(2,76)

CAPITALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154, último párrafo, de la Resolución General N° 7/2015 de la Inspección General de Justicia, se informa que la Sociedad se encuentra evaluando la alternativa de la discontinuidad del proyecto en el contexto de mercado para la actividad.

CONTRATOS DE SIGNIFICACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307, inciso 6) de la Resolución General N° 7/2015 de la Inspección General de Justicia se informa que durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024, la Sociedad no ha celebrado contratos de significación que no se hayan originado en el curso ordinario de los negocios.

ACTIVOS FIJOS TANGIBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307, inciso 7) de la resolución IGJ 7/2015 se informa que durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024, la Sociedad no era titular de activos fijos tangibles importantes de acuerdo a lo detallado en la norma.

PROYECTOS ESPECIALES SIGNIFICATIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307, inciso 8) de la resolución IGJ 7/2015 se informa que durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024, la Sociedad no ha iniciado proyectos especiales significativos.

OPERACIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307, inciso 9) de la resolución IGJ 7/2015 se informa que durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024, la Sociedad no ha realizado operaciones entre partes relacionadas, que puedan tener efecto significativo sobre la situación patrimonial, financiera y/o resultados de la Sociedad.

DESTINO DE LOS RESULTADOS

Los resultados no asignados al cierre del 2º ejercicio económico, previos a la propuesta del Directorio, son los siguientes:

Resultados no asignados al inicio del 2° ejercicio	(9.879.652)
Resultado del 2° ejercicio	(27.571.677)
Resultados no asignados al cierre del 2° ejercicio	(37.451.329)

Al cierre del ejercicio, el patrimonio neto de la Sociedad resulta en \$ 10.000.000 y las pérdidas acumuladas negativas de la Sociedad ascienden a la suma de \$ 37.451.329, en virtud de lo cual la Sociedad encuentra en causal de reducción obligatoria de capital, prevista en el artículo N° 206 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, por lo que correspondería a los accionistas adoptar las medidas necesarias a fin de sanear dicha situación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de agosto de 2024

EL DIRECTORIO

Domicilio legal: Av. Corrientes 415, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EJERCICIO ECONÓMICO Nº 2 INICIADO EL 1º DE JUNIO DE 2023 ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MAYO DE 2024

(sobre bases de liquidación - Nota 1)

Actividad principal de la Sociedad: industrialización, producción, comercialización y/o distribución de productos químicos-industriales, y la realización de actividades vinculadas a la minería, la compraventa, importación y exportación de los referidos productos y de las materias primas y bienes relacionados con los mismos, el servicio a terceros de transporte, depósito y logística de mercaderías y bienes, materia prima y/o producción terminada, sea en el ámbito nacional o internacional.

C.U.I.T. (Clave Única de Identificación Tributaria): 33-71824091-9.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de septiembre de 2023.

Fecha de la última modificación del estatuto (Nota 4): 16 de febrero de 2023.

Número de registro en la Inspección General de Justicia ("IGJ"): 15.850.

Fecha de finalización del contrato social: 15 de septiembre de 2053.

Datos de la sociedad controlante:

- Denominación: Ledesma S.A.A.I.
- Domicilio: Av. Corrientes 415, piso 8.
- Actividad principal: Ingenio azucarero, destilería de alcohol, fabricación de papel y artículos de librería, producción de frutas y jugos, agricultura y ganadería.
- Participación en el capital social y en los votos: 100%.

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

(expresado en pesos)

Capital suscripto, emitido, inscripto e integrado (Nota 4)

Representada por 10.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 y de 1 voto por acción.

10.000.000

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 08-08-2024 Por Comisión Fiscalizadora

> ÁNGEL SCHINDEL Síndico

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08-08-2024 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C A.B.A. T° 1 - 5° 1

KAREN GRIZORIAN

Soçio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 - F° 31

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE MAYO DE 2024

(sobre bases de liquidación - Nota 1)

(expresado en pesos)

	31.05.2024
ACTIVO	
Caja y bancos (Nota 3.a)	10.000.000
Total del activo	10.000.000
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	10.000.000
Total del patrimonio neto	10.000.000

Las notas 1 a 5 que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 08-08-2024 Por Comisión Fiscalizadora

> ÁNGEL SCHINDEL Síndico

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08-08-2024 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T° - F° 13

MIM

KARÉN CRIGORIAN Socio Contado Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 - F° 31

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE MAYO DE 2024

(sobre bases de liquidación - Nota 1)

(expresado en pesos)

 RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA – NETO (Nota 3.b)
 (27.571.677)

 Pérdida neta del ejercicio
 (27.571.677)

Las notas 1 a 5 que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 08-08-2024 Por Comisión Fiscalizadora

> ÁNGEL SCHINDEL Síndico

rirmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08-08-2024 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T∦1 * F° 13

KAREN GRIGORIAN

Contagor Público U.B.A. C.P.C.E. G.A.B.A. T° 175 - F° 31

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE MAYO DE 2024

(sobre bases de liquidación - Nota 1)

(expresado en pesos)

31.05.2024

	31.03.2024				
	Aporte de los propietarios				
	Capital social	Ajuste de capital	Total	Resultados no asignados	Total
Saldos al inicio del ejercicio	10.000.000	37.451.329	47.451.329	(9.879.652)	37.571.677
Pérdida neta del ejercicio Saldos al cierre del ejercicio	10.000.000	- 37.451.329	47.451.329	(27.571.677) (37.451.329)	(27.571.677) 10.000.000

Las notas 1 a 5 que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 08-08-2024 Por Comisión Fiscalizadora

> ÁNGEL SCHINDEL Síndico

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08-08-2024 PISTRELLI, HENRY MARTIN YASOCIADOS S.R.L. C.P.J.E.C.A.B.A.J. 1 - F° 13

> KAREN GRIGORIAN Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 - F° 31

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (1) POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE MAYO DE 2024

(sobre bases de liquidación - Nota 1)

(expresado en pesos)

VARIACIÓN DEL EFECTIVO

31.05.2024

Efectivo al inicio del ejercicio Efectivo al cierre del ejercicio 10.000.000 10.000.000

Variación neta del efectivo

(1) Compuesto por Caja y bancos.

> Las notas 1 a 5 que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 08-08-2024 Por Comisión Fiscalizadora

> ÁNGEL SCHINDEL Síndico

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08-08-2024
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. .C.A.B.A. T

KAREN GRIGORIAN

Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.O.A.B.A. T° 175 - F° 31

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE MAYO DE 2024

(sobre bases de liquidación - Nota 1)

(expresado en pesos)

1. SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN

INVERSIONES INTEGRADAS S.A.U., ("la Sociedad") fue constituida con fecha 16 de febrero de 2023 por Ledesma S.A.A.I. como sociedad anónima unipersonal con el objeto de realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la industrialización, producción, comercialización y/o distribución, directa o en participación, de productos químico-industriales, la realización de actividades vinculadas a la minería, la compraventa, importación y exportación de los referidos productos y de las materias primas y bienes relacionados con los mismos, el servicio a terceros de transporte, depósito y logística de mercaderías y bienes, materia prima y/o producción terminada, sea en el ámbito nacional o internacional.

Desde la fecha de constitución de la Sociedad la única operación que se llevó a cabo fue el aporte e integración del capital social que asciende \$10.000.000.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 la Sociedad decidió el cese definitivo de su actividad, siendo ésta efectiva a partir del 1 de junio de 2024.

En base a lo mencionado en el párrafo precedente la Sociedad ha preparado los presentes estados contables siguiendo criterios contables de liquidación (Nota 2.1.) habida cuenta de la discontinuación total de sus operaciones.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. Normas contables aplicadas

En el ejercicio irregular por 104 días finalizado el 31 de mayo de 2023, la Sociedad aplicó principios contables de empresa en marcha de conformidad con el marco de información contable prescripto por la IGJ, que requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, disposiciones reglamentarias o resoluciones de dicho organismo de control.

La expresión normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se refiere a las normas contables emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") y aprobadas por el Consejo Profesional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA"), con excepción de las normas contenidas en la Resolución Técnica ("R.T.") N° 26 "Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y de la NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades ("PyMES")".

Firmado a efectos de su identificación con mí informe de fecha 08-08-2024 Por Comisión Fiscalizadora

> ÁNGEL SCHINDEL Síndico

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08-08-2024 TRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A # 1 - F 1

KAREN GRIGORIAN Socio Contador Público U.B.A.

Contador Público U.B.A. C.P.C.F.C.A.B.A. T° 175 - F° 31

Dichas normas establecen que una empresa en marcha es una empresa que está en funcionamiento y continuará sus actividades dentro del futuro previsible. Sin embargo, tal como se describe en la Nota 1. de los presentes estados contables, la Sociedad al 31 de mayo de 2024 no califica como una empresa en marcha debido a la discontinuación total de sus operaciones.

La RT N° 17 de la FACPCE determina que las normas contables profesionales contenidas en dicha Resolución han sido diseñadas, básicamente, para entes que preparan sus estados contables sobre la base de una empresa en marcha. Por lo tanto, aquellos entes que no cumplen con la condición de empresa en marcha, como es el caso de la Sociedad, no pueden aplicarlas, requiriendo dicha resolución la descripción de los criterios utilizados para la preparación de los estados contables y las razones por las que el ente no puede ser considerado como una empresa en marcha. Asimismo, el Informe N° 26 de la Comisión de Estudios de Auditoría del CPCECABA determina, cuando se refiere a empresas en proceso de liquidación, que en la definición de los criterios de valuación deberían tenerse en cuenta los valores a los que se puede vender y/o realizar los activos en tales circunstancias y la registración de todos los pasivos emergentes de la discontinuación de las operaciones.

Consecuentemente, la Sociedad adoptó bases contables de liquidación para la preparación de sus estados contables al 31 de mayo de 2024, las cuales requieren a el Directorio de la Sociedad realizar hipótesis y estimaciones relacionadas con el valor de realización de los activos y el de la cancelación de los pasivos, incluyendo los resultados financieros previsibles y demás gastos que demandará el funcionamiento de la Sociedad hasta completar la realización de los activos y la cancelación de sus pasivos.

El estado de situación patrimonial presenta los activos ordenados en grado decreciente de liquidez.

a) Cuestiones no previstas: aplicación de fuentes normativas supletorias

Las cuestiones de medición no previstas en las normas contables profesionales argentinas podrán resolverse mediante (i) la utilización de normas contables particulares que traten temas similares y relacionados (salvo que la norma que se pretende utilizar prohíba su aplicación al caso particular que se intenta resolver, o indique que el tratamiento contable que establece, no debe ser aplicado a otros casos por analogía); (ii) la aplicación de las normas sobre medición contable en general; y (iii) los conceptos incluidos en el Marco Conceptual de las normas contables profesionales argentinas vigentes, en el orden de prioridad antes indicado.

Cuando la resolución de la cuestión de medición no prevista a partir de las fuentes antes indicadas no resulte evidente, se podrán considerar en forma supletoria para la formación del juicio de la Dirección y el desarrollo de la correspondiente política contable, en orden descendente de prioridad (i) las NIIF, la NIIF para PyMES e Interpetaciones que hayan sido aprobadas y emitidas por el International Accounting Standards Board ("IASB"); y (ii) sin un orden establecido, los pronunciamientos más recientes de otros emisores que empleen un marco conceptual similar para la emisión de normas contables, las prácticas aceptadas de la industria y la doctrina contable, con la condición de que las fuentes supletorias utilizadas no entren en conflicto con las fuentes normativas señaladas en el párrafo anterior, y hasta tanto la FACPCE emita una norma que cubra la cuestión de medición involucrada.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 08-08-2024 Por Comisión Fiscalizadora

> ÁNGEL SCHINDEL Síndico

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08-08-2024 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.

> KAREN GRIGORIAN Socio

.C.A.B.A

Contedor Público U.B.A. C.P.C.F.C.A.B.A. T° 175 - F° 31

2.2. Información comparativa

Según establece la RT Nº 16 de la FACPCE, cuando los estados contables incluyan información a más de una fecha, los datos informados deben estar preparados sobre las mismas bases para que sean comparables ente sí. Por lo tanto, teniendo en cuenta el cambio en las bases contables antes mencionado, la Sociedad decidió no presentar en sus estados contables información comparativa correspondiente al ejercicio anterior.

2.3. Unidad de medida

a) Entorno económico y marco normativo

Los estados contables al 31 de mayo de 2024 han sido ajustados para que queden expresados en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, de conformidad con lo establecido por IGJ, que a los fines de la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea requiere aplicar las normas que sobre el particular ha emitido la FACPCE y adoptado el CPCECABA.

Las siguientes son las principales normas legales y profesionales que regulan la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea:

- Ley N° 27.468, que dispuso la derogación de la restricción que imponía el Decreto N° 1269/2002 (modificado por el Decreto N° 664/2003) para la aceptación de estados contables reexpresados por parte de ciertos organismos de control, y da plena aplicación al artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.
- Las normas contables emitidas por la FACPCE: Resolución Técnica (RT) Nº 6 (Estados contables en moneda homogénea), RT N° 17 (sección 3.1: Expresión en moneda homogénea), e Interpretación N° 8 (Aplicación del párrafo 3.1 de la RT N° 17); y la Guía de aplicación de la RT N° 6 emitida por el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría.

Para concluir sobre la existencia de un contexto de alta inflación que amerite la reexpresión de los estados contables estas normas establecen (a) que corresponde evaluar, entre otras características del contexto económico, la existencia de una corrección generalizada en los precios y salarios ante la evolución de los índices de precios; la brecha entre la tasa de interés para colocaciones en moneda local y en una moneda extranjera estable; y el comportamiento general de la población para conservar la riqueza ante la pérdida del poder adquisitivo de la moneda local; y (b) como solución práctica, que los estados contables deben reexpresarse para incorporar el efecto de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda cuando se presente el hecho fáctico de una variación acumulada en el índice general de precios utilizado para reflejar esos cambios que alcance o sobrepase el 100% trienal. Debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal se ubicó en 2018 por encima de ese guarismo, a la vez que las metas del gobierno nacional, y otras proyecciones disponibles, indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 08-08-2024 Por Comisión Fiscalizadora

> ÁNGEL SCHINDEL Síndico

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08-08-2024 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.G.A.B.A. T° / - F° 13

KAREN ØRIGORIAN Centador Público U.B.A. C.P.C.E.C./J.B.A. T° 175 - F° 31

- iii. La Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE, modificada por la Resolución JG N° 553/19, que, considerando lo dispuesto en las normas contables profesionales mencionadas precedentemente, declaró la existencia de un contexto de alta inflación en Argentina a partir del 1° de julio de 2018 y requirió aplicar la RT N° 6 en la preparación de los estados contables correspondientes a ejercicios anuales o períodos intermedios cerrados a partir de esa fecha, estableciendo además (a) la posibilidad de utilizar una serie de simplificaciones destinadas a facilitar el proceso de reexpresión a moneda homogénea, y (b) un período de transición para estados contables correspondientes a ejercicios anuales o períodos intermedios cerrados entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de diciembre de 2018, inclusive, durante el cual la reexpresión a moneda homogénea fue optativa.
- iv. La Resolución CD N° 107/2018 del CPCECABA, que ratifica la Resolución JG N° 539/18 para la reexpresión obligatoria de los estados contables a moneda homogénea.
- v. La Resolución General N° 10/2018 de la IGJ que adopta las normas contables profesionales mencionadas precedentemente.

A efectos de evaluar la mencionada condición cuantitativa, y también para reexpresar los estados contables, las normas contables sobre unidad de medida establecen que la serie de índices a utilizar es la determinada por la FACPCE. Esa serie de índices combina el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC hasta esa fecha, computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del INDEC sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Considerando el mencionado índice, la inflación fue de 275,72% en el ejercicio finalizado el 31 de mayo 2024.

b) Opciones utilizadas en el proceso de reexpresión de los estados contables

Reexpresión del estado de situación patrimonial

i. Las partidas monetarias (aquellas con un valor nominal fijo en moneda local) no se reexpresan, dado que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período sobre el cual se informa. En un período inflacionario, mantener activos monetarios genera pérdida de poder adquisitivo y mantener pasivos monetarios genera ganancia de poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste que compense en alguna medida esos efectos. La pérdida o ganancia monetaria se incluye en el resultado del período sobre el que se informa.

Reexpresión del estado de resultados

El proceso más depurado de reexpresión del estado de resultados a moneda de la fecha de cierre del período por el que se informa contempla los siguientes principales aspectos:

i. el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) se presenta en una línea separada y refleja el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias que no fue computado en la determinación de los resultados financieros en términos reales.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 08-08-2024 Por Comisión Fiscalizadora

> ÁNGEL SCHINDEL Síndico

Fignado a efectos de su identificación con nuestro informé de fecha 08-08-2024 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E/C.A.B.A. 1° 4 - F° 13

KAREN ØRIGORIAN

Socio Centador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 - F° 31

Reexpresión del estado de evolución del patrimonio neto

Todos los componentes del patrimonio reexpresados a moneda de inicio del ejercicio son llevados a moneda de cierre aplicando el índice general de precios, y las variaciones de esos componentes se reexpresan a moneda de cierre de la siguiente manera: si se trata de aportes, desde la fecha de suscripción; si son movimientos permutativos que afecten los resultados acumulados, desde la fecha de cierre del ejercicio anterior si la Asamblea trata los resultados acumulados en moneda de ese momento, en tanto si la Asamblea trata los resultados en moneda de poder adquisitivo de la fecha de la Asamblea, los movimientos permutativos se reexpresarán desde la fecha en que está expresada esa moneda; si se trata de reducciones de los resultados acumulados por movimientos modificativos, desde la fecha de realización de la Asamblea que tome la decisión, en tanto que si son partidas de resultados diferidos deben presentarse en términos reales.

Reexpresión del estado de flujo de efectivo

Todas las partidas de este estado se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

El RECPAM que refleja los cambios en el poder adquisitivo de los componentes del efectivo y de los equivalentes al efectivo se presenta en el estado de flujo de efectivo en la sección "Causas de la variación" luego de las actividades operativas, de inversión y de financiación, en un renglón separado e independiente de ellas, bajo el título "Resultado financiero y por tenencia generado por el efectivo".

2.4. Criterios de valuación

En la aplicación de los criterios de valuación utilizados en la preparación de los presentes estados contables, la Sociedad ha considerado la situación de discontinuación total de operaciones descripta en la Nota 1. de modo que sus activos queden valuados a su valor de realización.

A continuación se exponen dichos criterios de valuación:

a) Caja y bancos:

- En moneda nacional: a su valor nominal.

b) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas en moneda homogénea, excepto la cuenta "Capital social", la cual se ha mantenido a su valor nominal. El ajuste originado en su reexpresión fue imputado al rubro Ajuste de capital.

c) Cuentas del estado de resultados:

Bajo la denominación de "Resultados financieros y por tenencia - neto" se expone el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, generado por la reexpresión de las partidas no monetarias.

Firmado a efectos de su identificación con mí informe de fecha 08-08-2024 Por Comisión Fiscalizadora

> ÁNGEL SCHINDEL Síndico

Firmato a efectos de su identificación con fluestro informe de fecha 08-08-2024 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1/F° 13

KAREN GRIGORIAN

Socio Contador/Público U.B.A. C.P.C.E.C.A/B.A. T° 175 - F° 31

3. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS NO EXPUESTOS EN OTRAS NOTAS O ANEXOS

a)	Caja y bancos:	31.05.2024
	Caja en pesos	10.000.000
b)	Resultados financieros y por tenencia – neto:	Ganancia / (Pérdida) 31.05.2024
	RECPAM del efectivo y equivalentes de efectivo	(27.571.677) (27.571.677)

4. CAPITAL SOCIAL

Con fecha 16 de febrero de 2023 INVERSIONES INTERADAS S.A.U. fue constituída, siendo inscripta en IGJ a fecha 15 de septiembre de 2023, constituyendo el capital social de la Sociedad por la suma de 10.000.000, representado por 10.000.000 acciones ordinarias de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. En dicha fecha, las acciones fueron suscriptas e integradas por Ledesma S.A.A.I. en su totalidad.

Al 31 de mayo de 2024, el capital emitido, inscripto, suscripto e integrado de la Sociedad ascendía a \$10.000.000.

5. LIBROS RUBRICADOS

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad está en proceso de copiado del plan de cuentas, del inventario y de los estados contables al 31 de mayo de 2023 y 2024 en el Libro Inventario y Balances.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 08-08-2024 Por Comisión Fiscalizadora

> ÁNGEL SCHINDEL Síndico

Firmado a efectos de su identificación con Juestro informe de fecha 98-08-2024 PISTRELLI, HENRY MARTIN Y SOCIADOS S.R.L.

KAREN CRIGORIAN

Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 - F° 31

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señor Accionista de Inversiones Integradas S.A.U. (En liquidación) Presente.

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Inversiones Integradas S.A.U., (en adelante, la "Sociedad"), hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el punto 1 siguiente. La preparación de los documentos citados es responsabilidad del Directorio de la Sociedad.

1. DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISIÓN:

1.1. Estados contables de la Sociedad que comprenden:

- 1.1.1. Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 2024.
- 1.1.2. Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo al 31 de mayo de 2024 por el ejercicio finalizado en esa fecha.
- 1.1.3. Notas 1 a 5 que son parte integrante de los estados contables.
- 1.1.4. Memoria del Directorio al 31 de mayo de 2024.

2. ALCANCE DE LA REVISIÓN:

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el punto 1, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el punto 1, hemos revisado el trabajo efectuado por el auditor externo quien emitió su informe de fecha 8 de agosto de 2024 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga opinión. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección significativas en los estados

contables, originadas en errores o fraude. Al realizar valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante existente en la Sociedad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección de la Sociedad y la presentación de los estados contables en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Asimismo, durante el ejercicio hemos dado cumplimiento a lo establecido por el art. 294 inc. 1, 2, 3, 4 y 9 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, no habiéndose presentado ninguna de las situaciones contempladas en los inc. 6, 7, 8, 10 y 11 de la citada Ley.

Adicionalmente, informamos que durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 se aplicaron los restantes procedimientos descriptos en el artículo Nº 294 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 considerado oportunos en las circunstancias.

3. CONCLUSIÓN:

Basados en el examen realizado, con el alcance descripto en el punto 2, no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación importante que deba hacerse a los estados contables adjuntos para que los mismos estén presentados de acuerdo con las normas contables profesionales.

En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.

Se ha corroborado el cumplimiento de la garantía de los Directores conforme lo dispuesto por la Resolución IGJ 7/2015.

Excepto por lo mencionado en la Nota 5 de los estados contables adjuntos, los mismos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de agosto de 2024

> ANGEL SCHINDEL Síndico Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 31 - F° 156



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Directores de INVERSIONES INTEGRADAS S.A.U. (En liquidación)
Domicilio legal: Av. Corrientes 415, piso 8
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Clave única de identificación tributaria (CUIT): 33-71824091-9

I. Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

- 1. Hemos auditado los estados contables preparados sobre bases contables de liquidación de INVERSIONES INTEGRADAS S.A.U. en liquidación ("la Sociedad"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 2024, y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, así como la información explicativa de los estados contables, que incluye un resumen de las políticas contables significativas.
- 2. En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de mayo de 2024, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable establecido por la Inspección General de Justicia (IGJ), según se indica en la sección "Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables para una sociedad en liquidación".

Fundamento de la opinión

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables". Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Base contable de liquidación

4. Llamamos la atención sobre las Notas 1 y 2.1 a los estados contables adjuntos, que indica que el accionista de la Sociedad aprobó un plan de liquidación que ha comenzado a implementarse. Por consiguiente, la Sociedad ha cambiado la base contable de empresa en funcionamiento que venía utilizando hasta el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 por una base contable de liquidación en el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024. Esta cuestión no modifica la opinión expresada en el párrafo 2.





Información distinta de los estados contables y del informe de auditoría correspondiente ("otra información")

5. Otra información comprende la información incluida en la Memoria del Directorio. Esta información es distinta de los estados contables y de nuestro informe de auditoría correspondiente. La Dirección es responsable de la otra información.

Nuestra opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados contables, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados contables o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría, o si por algún otro motivo parece que existe una incorrección significativa. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos, en lo que es materia de nuestra competencia, que en la otra información existe una incorrección significativa, estamos obligados a informarlo. No tenemos nada que informar al respecto.

Responsabilidades de la Dirección en relación con los estados contables

6. La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incorporadas por la IGJ a su marco de información contable, en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, las disposiciones reglamentarias o resoluciones de la IGJ. Asimismo, la Dirección es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

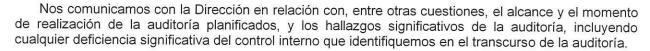
7. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando ella exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

Tel: +54 11 4318 1600 Fax: +54 11 4510 2220 ev.com

- 3 -



II. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) Tal como se menciona en la Nota 5 de los estados contables de INVERSIONES INTEGRADAS S.A.U. adjuntos, no surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Al 31 de mayo de 2023, no existe deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino.
- Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de agosto de 2024

uilding a better orking world

> PISTRELLI, HENRY MARTINY ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13

> > KAREN GRIGORIAN Socio

Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 - F° 31

B № 443241



INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señor Accionista de

Inversiones Integradas S.A.U.

Presente.

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Inversiones Integradas S.A.U., (en adelante, la "Sociedad"), hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el punto 1 siguiente.

La preparación de los documentos citados es responsabilidad del Directorio de la Sociedad.

1. DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISIÓN:

1.1. Estados contables de la Sociedad, confeccionados sobre bases de liquidación, que

comprenden:

1.1.1. Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 2024.

1.1.2. Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo al 31 de mayo de

2024 por el ejercicio finalizado en esa fecha.

1.1.3. Notas 1 a 5 que son parte integrante de los estados contables.

1.1.4. Memoria del Directorio al 31 de mayo de 2024.

2. ALCANCE DE LA REVISIÓN:

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el punto 1, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y

documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el punto 1, hemos revisado

el trabajo efectuado por el auditor externo quien emitió su informe de fecha 8 de agosto de 2024 de acuerdo

con las normas de auditoría vigentes.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener una seguridad razonable de

que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y

emitir un informe de auditoría que contenga opinión. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio

profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección significativas en los estados

contables, originadas en errores o fraude. Al realizar valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante existente en la Sociedad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección de la Sociedad y la presentación de los estados contables en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Asimismo, durante el ejercicio hemos dado cumplimiento a lo establecido por el art. 294 inc. 1, 2, 3, 4 y 9 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, no habiéndose presentado ninguna de las situaciones contempladas en los inc. 6, 7, 8, 10 y 11 de la citada Ley.

Adicionalmente, informamos que durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 se aplicaron los restantes procedimientos descriptos en el artículo Nº 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 considerado oportunos en las circunstancias.

3. CONCLUSIÓN:

Basados en el examen realizado, con el alcance descripto en el punto 2, no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación importante que deba hacerse a los estados contables adjuntos para que los mismos estén presentados de acuerdo con las normas contables profesionales.

En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.

Se ha corroborado el cumplimiento de la garantía de los Directores conforme lo dispuesto por la Resolución IGJ 7/2015.

Excepto por lo mencionado en la Nota 5 de los estados contables adjuntos, los mismos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de agosto de 2024

> ANGEL SCHINDEL Síndico Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 31 - F° 156